

## RESOLUCIÓN No. 373

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

***“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-16 de 2024”***

### EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que, TRANSMILENIO S.A., como entidad responsable del transporte público en Bogotá, depende de una infraestructura tecnológica avanzada para el funcionamiento eficaz de sus operaciones técnicas y administrativas. Para garantizar una gestión eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad, es indispensable implementar soluciones de tecnología de última generación.

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de TRANSMILENIO S.A., encargada de establecer y aplicar políticas de seguridad de la información, lidera la actualización de políticas, procesos, procedimientos y controles. Este esfuerzo tiene como objetivo proteger y gestionar los activos de información mediante una infraestructura tecnológica avanzada, que cumpla con los requisitos normativos actuales.

Que, como parte de esta estrategia, se requiere la contratación de servicios especializados para la administración, monitoreo, soporte técnico y optimización de la plataforma tecnológica. Dicha plataforma debe ser compatible con bases de datos ORACLE, SQL Server y Postgres, incluyendo esquemas de respaldo y replicación, y servidores de aplicaciones (Weblogic e IIS). Además, es fundamental actualizar las licencias de sistemas operativos Linux y Red Hat, y Dynatrace, las cuales permiten fortalecer la arquitectura de seguridad en entornos híbridos (nube y on-premise).

Que, esta infraestructura y los servicios conexos son críticos para mantener la continuidad y seguridad de las operaciones de TRANSMILENIO S.A., soportando así su capacidad para brindar un servicio de transporte público de alta calidad y resiliente.

Que, en este contexto, es responsabilidad de la Dirección de TIC velar por la gestión de los servicios tecnológicos que beneficia transversalmente a la entidad, en cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo N°04 de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional y

## RESOLUCIÓN No. 373

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-16 de 2024”**

las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”. En el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, establece como OBJETO. “La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá como objeto la gestión, planeación, mantenimiento y soporte de TIC’s para la Empresa y la interlocución técnica con los diferentes agentes del sistema en los temas de materia tecnológica y de comunicaciones. En su función 2. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC’s de la Empresa, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones”, razón por la cual, se ha estructurado desde el área el presente proceso de selección, el cual busca satisfacer las necesidades evidenciadas en la entidad.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: **“DTC99 Contratar la administración, monitoreo, soporte técnico y afinamiento de la plataforma tecnológica soportada por bases de datos ORACLE, SQL SERVER, POSTGRES Y SUS ESQUEMAS DE BACKUP, WEBLOGIC, IIS, replicación de base de datos y actualización del LICENCIAMIENTO LINUX Y RED HAT, IBM GUARDIUM, manejadas en nube y en onpremise para TRANSMILENIO S.A.”**

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$419.892.812) M/CTE, IVA incluido**, así como todos los gastos impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de TRANSMILENIO S.A, con ocasión de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que se suscriba, están respaldadas con recursos del presupuesto para la vigencia 2024, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

## RESOLUCIÓN No. 373

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-16 de 2024”**

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202410-8326	10-10-2024	421202020083152– Servicios de suministro de aplicaciones	<b>CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS</b>	<b>\$ 419.892.812</b>

Que, el plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, la suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 29 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2024.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones esto es del 29 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2024, se presentaron observaciones de índole técnico, jurídico y financiero las cuales fueron resueltas y publicadas el 06 de noviembre de 2024.

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de limitar a Mipymes, sin embargo, no se presentó solicitud en este sentido.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el ordenador del gasto, mediante la Resolución No. 335 del 07 de noviembre de 2024, dio apertura al Proceso No. TMSA-SAM-16-2024, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

## RESOLUCIÓN No. 373

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-16 de 2024”**

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo esto es del 07 al 14 de noviembre de 2024, se presentaron observaciones al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2024, las cuales fueron resueltas y publicadas el 18 de noviembre de 2024.

Que, el 20 de noviembre de 2024, a las 9:00 a.m. se llevó a cabo diligencia de cierre y recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No	OFERTA
1	DB SYSTEM SAS

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas.

Que, el día 22 de noviembre de 2024, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	DB SYSTEM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el día 04 de diciembre de 2024, se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	DB SYSTEM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos ponderables:

NOMBRE DEL OFERENTE	Puntaje económico	Puntaje técnico	Protección a la industria nacional	Emprendimiento de Mujeres	Incentivo por Mipymes	Total
DB SYSTEM SAS	50	20	10	0,25	0	80,25

## RESOLUCIÓN No. 373

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

***“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-16 de 2024”***

Que el presente proceso de selección fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., quien recomendó lo siguiente:

“Recomendamos al competente contractual la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **TMSA-SAM-16-2024**, cuyo objeto es: “DTC99 Contratar la administración, monitoreo, soporte técnico y afinamiento de la plataforma tecnológica soportada por bases de datos ORACLE, SQL SERVER, POSTGRES Y SUS ESQUEMAS DE BACKUP, WEBLOGIC, IIS, replicación de base de datos y actualización del LICENCIAMIENTO LINUX Y RED HAT, IBM GUARDIUM, manejadas en nube y en onpremise para TRANSMILENIO S.A”, al proponente **DB SYSTEM SAS**, representada legalmente por el señor OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.215 por un valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$418.438.357)**, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación.”

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité de contratación, dando aplicación a los principios de la contratación estatal y los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 el comité de contratación recomendó al Director de Tecnologías de la Información y la comunicación de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-16 de 2024, al proponente **DB SYSTEM SAS**, representada legalmente por el señor OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.215, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación.

Que, el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-SAM-16-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 373

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-16 de 2024”**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-16 de 2024, cuyo objeto consiste en **“DTC99 Contratar la administración, monitoreo, soporte técnico y afinamiento de la plataforma tecnológica soportada por bases de datos ORACLE, SQL SERVER, POSTGRES Y SUS ESQUEMAS DE BACKUP, WEBLOGIC, IIS, replicación de base de datos y actualización del LICENCIAMIENTO LINUX Y RED HAT, IBM GUARDIUM, manejadas en nube y en onpremise para TRANSMILENIO S.A.”** al proponente **DB SYSTEM SAS**, representada legalmente por el señor OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.215, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de **TRANSMILENIO S.A.**, por un valor total de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$418.438.357)**, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$419.892.812) M/CTE**, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202410-8326	10-10-2024	421202020083152– Servicios de suministro de aplicaciones	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS	\$ 419.892.812

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## RESOLUCIÓN No. 373

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-16 de 2024”**

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **DB SYSTEM SAS** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO**

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TRANSMILENIO S.A.  
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 

Revisó: Isabel Cruz // Abogada Contratista de la Dirección de TIC 

Revisó: Gloria Alexandra Granados // Profesional contratista Dirección de TIC 

Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 